



() - - 3 4 6 4
26 AGO 2021

"Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decretos Departamentales 0678 de junio 22 de 2017, 0025 del 11 de enero de 2018 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Departamental N° 0678 de junio 22 de 2017 se estableció el procedimiento administrativo de declaratoria de abandono de cargo del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, delegándose al Secretario de Educación y Cultura la competencia para adelantar y llevar hasta su terminación, todos los trámites administrativos encaminados a declarar la vacancia por abandono del cargo del personal antes referido.

Que en el artículo 7° del Decreto Departamental N° 0678 de junio 22 de 2017 se estableció que "(...) si de la evaluación del informe rendido por las oficinas competentes, de las pruebas recaudadas en la etapa de la indagación preliminar o de cualquier otro medio de prueba se concluye que se presentó el abandono de cargo y que presuntamente fue injustificado, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, por conducto de su oficina jurídica proyectará el acto administrativo mediante el cual se dispone la apertura de la actuación administrativa tendiente a la declaratoria de vacancia por abandono de cargo. (...)".

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 establece como causal de retiro del servicio del personal docente o directivo docente "(...) k) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de **abandono del mismo** (...)".

Que, en ese mismo sentido, el artículo 2.2.11.1.9. del Decreto 648 de 2017 señala que el abandono del cargo se produce cuando un **empleado sin justa causa**:

- "(...) 1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar.
2. Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.
3. No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio o en caso de renuncia antes de vencerse el plazo de que trata el presente decreto.
4. Se abstenga de prestar el servicio antes de que asuma el cargo quien ha de remplazarlo. (...)".

Que a través de la Resolución N° 6738 de octubre 09 de 2019 el Secretario de Educación y Cultura del Tolima resolvió: "(...) Ordenar la apertura de Indagación Preliminar dentro del presente proceso administrativo de declaración de vacancia por el presunto abandono de cargo en que incurrió el docente MARTINEZ ROBAYO GERARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, quien ostenta el cargo de Docente de Aula, nombrado en provisionalidad, vacante definitiva Grado 1A, ya que presuntamente NO se presentó a laborar a la Institución Educativa LEPANTO Sede el Oso del Municipio de Murillo (Tolima), los días comprendidos entre el 05 de junio al 07 de junio de 2019 y el 17 de junio 2019 al 21 de junio 2019. (...)".

Que vencido el término de la indagación preliminar la Profesional Especializada de Gestión de Talento Humano y el Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia, rindieron el informe calendado 29 de noviembre de 2019 en el cual decidieron que "(...) Una vez analizadas las anteriores pruebas y documentos del expediente, de acuerdo con los días no justificados, se puede concluir que los días comprendidos entre el 05 al 07 de junio de 2019 se encuentran justificados conforme se anexa pantallazo de incapacidad médica de la Clínica Tolima del 05 al 07 de junio, hecho que no le permite al docente presentarse en su lugar de trabajo (folio 17), sin

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
RESOLUCION No. - - 3 4 8 4
(2 6 AGO 2021)



"Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima."

embargo los días comprendidos entre el 17 al 21 de junio de 2019 NO cuenta con justificación alguna dentro de los documentos aportados en el expediente que permitan eximir de responsabilidad al docente GERARDO MARTINEZ ROBAYO. Por lo anterior, se decide que es procedente continuar con el proceso administrativo de abandono de cargo y se remite el expediente a la oficina de Asuntos Legales y Públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, para el trámite establecido en el Decreto departamental N° 0678 de junio 22 de 2017. (...).

Que, aunque la Resolución N° 6738 del 09 de octubre del 2019 que ordena la apertura de Indagación Preliminar fue notificada personalmente el día 17 de octubre del 2019, el docente GERARDO MARTINEZ ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, NO se pronunció respecto de la conducta de abandono de cargo que se le endilga.

Que, en la etapa preliminar se recaudaron, entre otras pruebas (i) certificación juramentada del sr. JOVAN CARLOS MORA SALINAS, Rector de la Institución Educativa Técnica Lepanto Sede Osos del Municipio de Murillo (Tolima), quien informa que el día 25 de julio del 2019, el docente envió vía WhatsApp una incapacidad expedida por la Clínica Tolima por los días 5, 6 y 7 de junio del 2019, comprometiéndose a enviarla escaneada cuando la hiciera transcribir por Tolihuita la cual nunca llegó. De los días 17 al 21 de junio el docente no ha hecho ninguna justificación. (Folio 16- 17), (ii) acta de la reunión con la comunidad de la vereda El Oso de padres de familia y el presidente de la JAC (Folio 18 al 21) (iii) historial de novedades laborales Oficio calendarizado octubre 11 de 2019 en el cual se allegó el informe de labores (folio 36 al 38) (v) certificado laboral y de salarios remitido en oficio del 15 de octubre del 2019 del señor GERARDO MARTINEZ ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995 (folio 41 al 46) (vi) oficio del 16 de octubre del 2019 del área de atención al ciudadano y gestión documental en el que señala las direcciones que registra el docente en su hoja de vida y además señala que: "(...) para el año 2019 me permito remitir decreto de traslado a la planta global e incapacidades (folio 49- 50, 53- 54)"

Que, del material probatorio antes señalado, se infiere que el docente GERARDO MARTINEZ ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, presuntamente está incurriendo en una conducta constitutiva de abandono de cargo.

Que, mediante auto N° 001 del 26 AGO 2021 se ordena "Por el cual se ordena la nulidad de todo lo actuado en la etapa de apertura formal del proceso de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la secretaria de Educación y Cultura del Tolima.", dejando sin efectos la Resolución N° 1304 del 14 de marzo del 2020, tras la ausencia de notificación de dicho acto administrativo.

Que, por lo anterior, y en aplicación del Decreto Departamental N° 0678 de junio 22 de 2017 se hace necesario aperturar formalmente la actuación administrativa de declaración de vacancia por abandono del cargo contra el docente GERARDO MARTINEZ ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, con el fin de verificar si se configuró el abandono del cargo y si este fue justificado o injustificado.

Que, el Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020, adopta medidas de urgencia para garantizar la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas; ordenando en su Artículo 4, «Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos».

Que, por lo anterior, el señor Secretario de Educación y Cultura del Tolima;

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
RESOLUCION No.



26 AGO 2021 -- 3464

"Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura formal de la actuación administrativa de declaración de vacancia por abandono del cargo en el que presuntamente incurrió el docente **GERARDO MARTINEZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, quien ostenta el cargo de Docente de Aula, Grado 1A, nombrado en Provisionalidad, ya que presuntamente **NO** se presentó a laborar a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Juan Carlos Barragán Troncoso Sede Lisboa del Municipio de Anzoátegui (Tolima), los días comprendidos entre el 17 al 21 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la finalidad de obtener elementos de juicio que permitan acreditar la existencia de la conducta constitutiva de abandono de cargo, así como el hecho de que la misma se encuentre justificada o no, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- Solicitar al Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, que dentro del término de cinco (5) días hábiles, se sirva informar si a dicha área se ha dado a conocer por algún medio, justificación de las inasistencias en que presuntamente ha incurrido el docente **GERARDO MARTINEZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, durante los días comprendidos entre 17 al 21 de junio de 2019, en caso afirmativo sirvase remitir copia de la información respectiva.

De igual forma, sirvase certificar si dicha área a desplegado actuación alguna con el fin de corroborar las presuntas inasistencias del docente antes referido, en caso afirmativo sirvase remitir copia de los documentos en que obre las actuaciones por ustedes realizadas.

- Solicítese a la Profesional Universitario del ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se sirva certificar dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, si en la Hoja de vida del docente **GERARDO MARTINEZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, obra RENUNCIA A SU CARGO, en caso afirmativo sirvase remitir copia de la misma.

REQUIERASE a este mismo funcionario, con el fin remita copia del decreto de traslado a la planta global e incapacidades y demás actos administrativos en que conste las situaciones administrativas que se ha encontrado el docente **GERARDO MARTINEZ ROBAYO** para el año 2019, en virtud a que en oficio TOL2019ER011089 del 16 de octubre del 2019 se mencionaron, pero no se remitieron las respectivas copias.

- Decrétese el INTERROGATORIO del señor **GERARDO MARTINEZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, para el día 21 SEP 2021 a la hora: 9:00 am, a efectos de poder brindar todas las garantías al docente, librese la respectiva citación, haciéndosele saber que el mismo se recepcionara de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, remitase en el oficio el link correspondiente.
- Solicítese a la Unión Temporal TOLIHUILA, se sirva certificar dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, SI EXISTEN INCAPACIDADES otorgadas al docente **GERARDO MARTINEZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.995, entre el 17 al 21 de junio de 2019. En caso afirmativo remitir copia de estas.
- Practicar las demás Pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de abandono de cargo y el consecuente perfeccionamiento de esta actuación administrativa.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
RESOLUCION No. 5464



26 AGO 2021

"Por la cual se ordena la apertura formal de actuación administrativa por el presunto abandono de cargo por parte de un docente vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima."

ARTÍCULO TERCERO: Infórmesele al docente **GERARDO MARTINEZ ROBAYO**, tanto a la Institución Educativa en la cual labora, como a las direcciones que obran en su hoja de vida y las que sean certificadas por el área de Atención al Ciudadano, que si a bien lo tiene, puede solicitar por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, que se le señale fecha y hora para ser escuchado en diligencia de versión libre, o si lo prefiere allegue, dentro del término antes referido, escrito defensivo en relación con las presuntas inasistencias injustificadas objeto del presente proceso, teniendo la facultad de anexar a este las pruebas que desee hacer valer dentro de esta actuación administrativa; lo anterior en uso del derecho de defensa y contradicción que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE esta decisión al docente **GERARDO MARTINEZ ROBAYO**, a través de la dirección electrónica gerardo2315@hotmail.com y a la dirección electrónica del rector de la institución educativa en la que actualmente labore el docente, indicándole el derecho que le asiste de conocer la actuación administrativa, de aportar pruebas, controvertir las aquí allegadas y decretadas.

De no ser posible la notificación personal, deberá proceder a notificarse por aviso conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser sustentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del aviso ante el Secretario de Educación y Cultura del Tolima.

26 AGO 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Elsa Xiomara Morales Bustos - Abogada Externa - Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima.
Revisó y aprobó: Angie Dahianna Garcia - Asesora Jurídica SED Tolima



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852
Ibagué - Tolima - Colombia